

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78991

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-041771

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de marzo de 2012 con el N° 12-041771-00000-0000, el señor Diego Miguel Hernandez Garzón, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EMPAQUES PARA LA DISTRIBUCIÓN FINAL DE PRODUCTOS, FABRICADOS CON UNA MÁQUINA DE BORDADO INDUSTRIAL".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 643 del 30 de abril de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7866, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-041771-00003-0000 del 24 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78991

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-041771

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 3, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un método y procedimiento para fabricar empaques industriales que posean una estructura que permita un plegado para generar un volumen específico, y un decorado estético en la superficie del mismo, para resolver este problema técnico, la solicitud plantea proporcionar un método que comprende una maquina bordadora industrial, la cual por un diseño previo, y una superposición de varias capas de diferentes materiales, efectúa un bordado, para después de un corte y plegado se pueda obtener dichos empaques.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de marzo de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5'636.583	"Industrial sewing machine comprising an electronic control means and sewing method"	10/Junio/1997

El documento D1¹ divulga una máquina de coser industrial que posee un dispositivo electrónico de control que inicia y controla una de las diversas funciones, por ejemplo la inserción etiqueta, corte, etc. (Resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5636583A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19970610&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78991
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-041771

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Procedimiento para transformar con costura de aguja e hilos un material laminado rígido en un empaque para distribución final de productos...” (Incluida bajo el radicado N° 12-041771-00003-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Procedimiento para transformar con costura de aguja e hilos un material laminado rígido en un empaque para distribución final de productos:	La invención se refiere a una máquina de coser industrial que comprende un medio de control electrónico y el control de la activación, dependiente de la longitud de la costura producida (Col 1, líneas 14 a 16)
Puntadas de costura sobre material laminado	Dependiendo del tipo de costura y tipo de material a coser, un programa puede incluir un número considerable de valores de modo que las correcciones correspondientemente complejas se realizan. Al establecer una nueva serie de costura, el ajustador debe corregir todos los números de puntadas, esto reduce considerablemente el gasto operacional. (Col. 1, líneas 62 a 66)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78991
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-041771

Ejes de costura definen áreas del objeto para corte y vértices estructurales para doblado.	Las funciones necesarias pueden ser desencadenadas a continuación, tal como por ejemplo corte, la inserción de etiquetas, el cambio de los diferenciales para el plegado o el estiramiento de la tela. (Col 1, líneas 24 a 26)
Mensaje grafico bordado.	Para el control del cabezal de coser (1), su unidad y el accesorio de medios (20), tales como cortador de hilo, medios de colocación de la etiqueta, apiladora y similares, se proporcionan medios de control electrónico en una carcasa (15), que está conectada a través de líneas de control (17) al cabezal de coser (1) y se apoya en la mesa (2) por un soporte (16). (Col. 3, líneas 16 a 21)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nuevo el procedimiento de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar al solicitante que el examen de patentabilidad se realizó con base en las características de procedimiento divulgadas en la nueva reivindicación 1, y que de acuerdo a lo revelado por el documento D1, dichas características tales como generar costuras sobre un material, adicionar con ellas puntos de doblado o pliegue y cortes en dicho material ya están anticipadas por el documento citado, además los efectos técnicos encontrados no son patentables debido que no hay diferencias claras con respecto a las anterioridades citadas.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78991

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-041771

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “MÉTODO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EMPAQUES PARA LA DISTRIBUCIÓN FINAL DE PRODUCTOS, FABRICADOS CON UNA MÁQUINA DE BORDADO INDUSTRIAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Diego Miguel Hernandez Garzón, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra el procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DIEGO MIGUEL HERNANDEZ GARZON

satelitebordado@hotmail.com

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova

Revisó: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez